ACTA DE EVALUACIÓN Nº 03-2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02-2.013
"ILUMINACIÓN RUTA VI Y CALLE BERNARDINO CABALLERO"

En la Ciudad de Bella Vista, departamento de Itapúa, a los seis días del mes de mayo de dos mil trece, siendo las 07:30 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02-2.013 "Iluminación Ruta VI y Calle Bernardino Caballero". ----------

Los miembros del comité de evaluación fueron designados por Resolución Municipal Nº 1.986/2013 de fecha veintiséis de Abril del corriente. Se encuentran Presentes; La Lic. Magdalena Obregón, la Arq. Nancy Franke y Hector Villalba, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02-2013 "Iluminación Ruta VI y Calle Bernardino Caballero".----------

En primer lugar se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha tres de mayo del corriente donde consta el monto de las ofertas y el listado de la documentación sustancial presentada por cada oferente. ----------

Los precios de las ofertas son como sigue:

Oferente	Iluminación Ruta VI	Calle Bernardino Caballero	Total
Protec Montajes de Federico Omar	108.783.400	149.123.400	257.906.800
Tecnopar S.R.L.	124.684.000	147.350.000	272.034.000
Ñane Mba`e Emprendimientos Constructivos del Arq. Jaime Beczko	145.455.600	172.996.519	318.542.119
Lepo Ingeniería del Ing. Luis Paniagua	155.345.000	170.379.000	325.724.000
IMEC S.A.	184.948.236	244.202.272	429.150.508
Santa María Ingeniería S.R.L.	193.572.585	246.820.748	440.393.333

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación. Dicho artículo se Transcribe a continuación. ----------

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, y se continuará con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y asi sucesivamente. ----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.010/03 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de los documentos presentados se indica en la planilla "Documentos presentados" que se adjunta.

Dentro de este contexto, una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes, y teniendo en cuenta que el oferente que presentó la oferta más baja presentó todos los documentos requeridos, se procedió a evaluar la oferta más baja de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: ----------

PROTEC MONTAJES

1 CAPACIDAD LEGAL

El oferente declara no estar comprendido dentro de las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03. El rubro de la empresa es construcciones, y no adeuda ningún impuesto a la Municipalidad de Bella Vista.---

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 2.09, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.
- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0.27, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.
- El mínimo de activos liquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario es del 28% del monto del contrato, en el pliego se requiere que sea por lo menos del 10% del monto del contrato, por lo tanto CUMPLE.

- Rentabilidad: el promedio en los últimos 3 años es positivo, en el Pliego se requiere que no sea negativo.

3 EXPERIENCIA GENERAL EL OBRAS

El oferente mediante sus balances demuestra haber generado, durante los últimos tres mejores años, en promedio un volumen anual de negocios superior al 50% del contrato, tal como se solicito en el Pliego de Bases y Condiciones. Ha participado como contratista en más de tres contratos similares. Cuenta con más de veintiún años de experiencia como contratista.--

4 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA EN CONSTRUCCIÓN

El oferente participó como contratista, en más de (3) tres contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.

5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente demuestra contar con personal encarado de obras con más de veinte años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente declara, contar con los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.

La ejecución de las obras se encuentra prevista dentro del rubro 520 "Construcción de Obras de Uso Público" en el presupuesto de la Municipalidad de Bella Vista por (Gs. 350.000.000) GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES.

Las obras comprenden trabajos para iluminación de la Ruta Sexta desde, Petrobras hasta Dekalpar; y Calle Bernardino Caballero, desde la Avda. Ctan Meza hasta la calle 1° de Marzo, según se detalla en la siguiente planilla:

Item	Descripción	U. M.	Cantidad	PROTEC MONTAJES	
				Precio Unitario	Precio Total
1	**Iluminación Ruta VI**	Unidad			**108.783.400**
2	Ampliación de Red PD 63 kVA trifásica aéreo.	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
3	Ampliación de Red APH° S.2 (Alumb. Público tipo cerrado de sodio).	Unidad	40	850.000	34.000.000
4	Ampliación de Red BT 3x35 +1x150mm2 Aa Preensamblado aéreo.	Unidad	1.436	38.150	54.783.400
5	**Iluminación Calle Bernardino Caballero**	Unidad			**149.123.400**
6	Ampliación de Red PD 63 kVA trifásica aéreo.	Unidad	1	20.000.000	20.000.000
7	Ampliación de Red APH° S.2 (Alumb. Público tipo cerrado de sodio).	Unidad	67	850.000	56.950.000
8	Ampliación de Red BT 4x35 mm2 Aa desn. Aéreo.	Unidad	1.948	37.050	72.173.400
					257.906.800

Por lo expuesto considerando que la oferta más baja es la presentada por PROTEC MONTAJES, y que el mismo cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el comité de evaluación recomienda cuanto sigue:

PRIMERO: Adjudicar el llamado CO-02-2.013 "ILUMINACIÓN RUTA VI Y CALLE BERNARDINO CABALLERO" a **PROTEC MONTAJES**, con **RUC N° 920944-1** del **Señor FEDERICO OMAR CARDOZO** con CI n° 920.944 por **(Gs. 257.906.800) GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.** ----------

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 hs. del día seis de mayo de dos mil trece, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Arq. Nancy Franke

Lic. Magdalena Obregón

Hector Villalba